

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00132

Como quiera que pese a los requerimientos realizados en autos de data 21 de junio de 2021 y 25 de marzo de 2022 la parte actora permaneció silente, se DISPONE:

REQUERIR al extremo actor en los términos del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. para que proceda a surtir la notificación del auto admisorio al representante Legal y/o quien haga sus veces, de la sociedad FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA. so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e112c8909cf027e523be13ca28841f441514b436b6dace559a5e1dd64add1884**

Documento generado en 23/06/2022 12:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>